

MEMORIA POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos constantes)
(Información no cubierta por la opinión contenida en el Informe de los Auditores independientes)

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("Ley 19.550") y sus modificatorias, de la normativa emitida por la Inspección General de Justicia y cumpliendo con lo previsto en el Estatuto de Gas Link S.A. (en adelante "Link" o "la Sociedad"), el Directorio pone a consideración de la Asamblea de Accionistas, la Memoria, el Inventario, el Balance General y los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 de Gas Link.

I. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

La Sociedad tiene por objeto la construcción, propiedad y explotación de un sistema de transporte de gas natural ("Gasoducto de Conexión") que se extiende desde la localidad de Buchanan hasta la localidad de Punta Lara, ambas ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, así como también toda expansión futura del Gasoducto de Conexión. El Gasoducto de Conexión conecta el perteneciente a Transportadora de Gas del Sur S.A. ("tgs") con el gasoducto de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (el cual tiene por finalidad proveer de gas natural al mercado uruguayo) (el "Gasoducto Cruz del Sur").

Durante el presente ejercicio se continuó con la prestación de los servicios prevista en los contratos de transporte de gas en firme con destino a la República Oriental del Uruguay, actividad remunerada con la tarifa de exportación establecida en dichos contratos, celebrados con Wintershall Energía S.A. ("Wintershall") por 0,6 millones de metros cúbicos por día ("MMm³/d") y con Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina, anteriormente, Pan American Energy LLC Sucursal Argentina ("PAE") por 0,4 MMm³/d. En modalidad interrumpible para este mismo mercado en el período bajo análisis, se transportaron un total 77.853.411 m³ @ 9300 Kcal. al cargador Energía Argentina S.A. (Enarsa). Ello representó un 9% del total transportado.

Asimismo, durante 2023 la Sociedad prosiguió prestando el servicio de transporte de gas natural interrumpible en el mercado local, principalmente a Central Térmica Barragán S.A., de acuerdo a lo estipulado en los contratos con sus clientes. Bajo este concepto, se entregaron 786.163.144 m³ @ 9300 Kcal, lo cual constituyó el 91% del gas transportado por el Gasoducto de Conexión. Dicho servicio es prestado de acuerdo a los cuadros tarifarios aprobados por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") (la "Tarifa Interrumpible") y de acuerdo a los estándares operativos por él fijados.

La culminación del proceso de determinación de la tarifa aplicable implicó su definición junto con la del ajuste semestral de los cuadros tarifarios de la Sociedad en base a la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor ("IPIM"), ello sujeto a la previa intervención y autorización por parte del ENARGAS. Cabe indicar que, para la determinación de las tarifas aplicables, el ENARGAS siguió los mismos criterios utilizados a la hora de definir y cerrar los procesos de Revisión Tarifaria Integral ("RTI") de las Licenciatarias del Servicio de Transporte de Gas.

El 3 de septiembre de 2019, la Secretaría General de Energía ("SGE") emitió la Resolución N° 521/2019 modificada por la Resolución N° 751/2019, por la cual se postergó hasta el 1 de febrero de 2020 la aplicación del incremento tarifario semestral que debía entrar en vigencia a partir del 1 de octubre de 2019 para las Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas. Esto resultó aplicable para la Sociedad.

El 9 de junio de 2020, mediante la Resolución N° 80/2020, el ENARGAS creó la Comisión de Coordinación y Centralización - Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva

(la "Ley de Solidaridad") y Decreto N° 278/20, la cual tiene por objeto coordinar el proceso de RTI dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Solidaridad.

El 19 de junio de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") emitió el Decreto N° 543/2020 por el cual se prorrogó la vigencia del artículo 5° mencionado anteriormente por un plazo adicional de 180 días corridos, es decir, hasta el 16 de diciembre de 2020.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, el PEN emitió el Decreto N° 1020/2020 (el "Decreto 1020") determinando el inicio de la renegociación de la RTI vigente correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Solidaridad.

A través del Decreto 1020, se dispuso, además, el inicio de la renegociación de la RTI vigente correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural que estén bajo jurisdicción federal, en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Solidaridad. Se establece que el plazo de la renegociación mencionada no podrá exceder los 2 años desde la fecha de su entrada en vigencia, siendo su fecha de vencimiento el 17 de diciembre de 2022, debiendo suspenderse hasta entonces, los acuerdos correspondientes a las respectivas RTI vigentes con los alcances que en cada caso determinen los Entes Reguladores. Dicho proceso de renegociación culminará con la suscripción de un Acta Acuerdo Definitiva sobre la RTI, la cual abrirá un nuevo período tarifario según los marcos regulatorios.

El Decreto 1020 designa al ENARGAS, como representante estatal, para la realización del proceso de renegociación y, asimismo, deberá llevar adelante los regímenes de audiencia pública, de consulta pública y de participación ciudadana que resulten pertinentes y apropiados; como así también, darle intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación y a la Sindicatura General de la Nación. Dentro del proceso de renegociación podrán preverse adecuaciones transitorias de tarifas y/o su segmentación, según corresponda.

Es de destacar que la tarifa denominada en pesos argentinos del Servicio Interrumpible 2012 con destino a la CT Barragán (anteriormente propiedad de IEASA) en territorio argentino, se mantiene sin cambios desde el 1 de abril de 2019, con el consiguiente perjuicio económico para la Sociedad.

El Decreto N° 815/22 ("Decreto 815") de fecha 6 de diciembre de 2022, prorroga por el plazo de un año lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1020 a través del, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes del Régimen Tarifario de Transición para los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural que estén bajo jurisdicción federal, lo que ocurra primero, con los alcances que en cada caso corresponda.

En este sentido se faculta al PEN para renegociar las tarifas, ya sea, en el caso de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas, en el marco de la RTI vigente o mediante una revisión extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Gas Natural. En forma análoga, corre igual criterio para la Sociedad, en virtud de revestir la misma la figura del Tercero Interesado.

Con fecha 3 de enero de 2022, la Sociedad presentó una nota ante el ENARGAS, solicitando la actualización de los cuadros tarifarios a los fines de que la Sociedad perciba los fondos necesarios para hacer frente a sus obligaciones -ello en base a las necesidades financieras para satisfacer los costos operativos y financieros, las inversiones de capital e impuestos, y considerando la evolución de la tasa de inflación Argentina.

Con fecha 6 de junio de 2022, la Sociedad envió una nota al ENARGAS solicitando una actualización de los cuadros tarifarios a fin de poder recibir los fondos necesarios para hacer frente a sus obligaciones -ello en base a las necesidades financieras para satisfacer los costos operativos y financieros, las inversiones de capital e impuestos, y considerando la evolución de la tasa de inflación-, haciendo efectivo el derecho inobjetable de recibir una tarifa justa a cambio del servicio de transporte, de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y siguientes de la

Ley N° 24.076. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el ENARGAS no ha remitido a Link una propuesta de Acuerdo Transitorio.

Adicionalmente, en fecha 10 de abril de 2023, la Sociedad envió nuevamente una nota al ENARGAS, indicando que, de acuerdo con las disposiciones del marco regulatorio, el ajuste tarifario conforme la adecuación semestral por IPIM desde marzo 2019 a febrero 2023 debió haber alcanzado el 594%, sin embargo, la tarifa que la Sociedad percibe en el mercado local, se mantuvo invariable, influyendo negativamente en su ecuación económica financiera. Ello así, se solicitó al ENARGAS a considerar una actualización de los cuadros tarifarios a fin de que la Sociedad, pueda recibir los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones y obtener una compensación justa según lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley N°24.076.

Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 55/2023 del 16 de diciembre de 2023 se declaró la emergencia en el sector energético nacional hasta el 31 de diciembre de 2024 y se instruyó a la Secretaría de Energía a establecer los mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia y libre acceso, mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión, determina el inicio de la revisión tarifaria y dispone la intervención del ENARGAS. Por esa razón la Sociedad espera que durante los primeros meses de 2024 se de inicio a la revisión que recomponga la tarifa aplicable a la Sociedad.

Asimismo, también se recibió de parte de tgs el servicio de operación y mantenimiento del Gasoducto de Conexión y sus instalaciones, tal lo establecido en el contrato respectivo.

II. ESTRUCTURA SOCIETARIA

Link fue constituida el 19 de febrero de 2001 por sus accionistas Dinarel S.A. ("Dinarel"), una sociedad uruguaya conformada a su vez por los accionistas BG Gas International Holdings B.V., Pan American Energy LLC (hoy Pan American Energy S.L.) y Wintershall Dea (anteriormente Wintershall Holding GmbH), con una participación en el capital social del 51% y TGS con el restante 49%.

El 8 de junio de 2022, Dinarel ha transferido a favor de Pan American Sur S.A. ("PAS"), Shell Argentina S.A. ("Shell") y Wintershall DEA Argentina S.A. ("WS") las acciones ordinarias de Link que hasta esa fecha se encontraban en su poder. A la fecha de emisión de los presentes estados contables la composición accionaria de la Sociedad es la siguiente:

Sociedad	Cantidad de acciones	% sobre el capital social
PAS	209.397	20,40
Shell	261.746	25,50
WS	52.349	5,10
Tgs	502.962	49,00
Total	1.026.454	100,00

La transferencia incluye, sin limitaciones, todos los derechos con relación a las acciones ordinarias que Dinarel poseía hasta el momento de la transferencia.

III. RESUMEN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE LA GENERACIÓN DE FONDOS

III.1 Estructura patrimonial comparativa al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	(en miles de pesos constantes)	
	31/12/2023	31/12/2022
Activo corriente	1.626.962	1.818.914
Activo no corriente	7.901.450	6.736.407
Total Activo	9.528.412	8.555.321
Pasivo corriente	427.795	427.359
Pasivo no corriente	4.208.637	3.606.502
Total Pasivo	4.636.432	4.033.861
Patrimonio neto	4.891.980	4.521.460
Total	9.528.412	8.555.321

III.2 Estructura de resultados por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	(en miles de pesos constantes)	
	2023	2022
Utilidad operativa	776.239	906.436
Resultados financieros y por tenencia, incluido RECPAM	(2.023.924)	(974.357)
Otros ingresos, netos	-	959
Pérdida neta antes del impuesto a las ganancias	(1.247.685)	(66.962)
Impuesto a las ganancias	304.286	(31.262)
Pérdida neta del ejercicio	(943.399)	(98.224)

III.3 Estructura de generación de fondos durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	(en miles de pesos constantes)		
	2023	2022	Variación
Fondos aplicados a las operaciones	(245.057)	(70.860)	(174.197)
Total de fondos aplicados en el ejercicio	(245.057)	(70.860)	(174.197)

IV. ÍNDICES DE ESTRUCTURA COMPARATIVOS

	2023	2022
Liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	3,80	4,26
Solvencia (patrimonio neto / pasivo total)	1,06	1,12
Inmovilización del capital (activo no corriente / activo total)	0,83	0,79
Rentabilidad (resultado del ejercicio / patrimonio neto promedio)	(20,04%)	(2,26%)

V. SÍNTESIS DE LAS VARIACIONES EN LOS RESULTADOS Y EN LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

La pérdida neta por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 ascendió a miles de Ps. 943.399, representando un aumento de la pérdida neta de miles de Ps. 845.175, en comparación con la pérdida neta de miles de Ps. 98.224 registrada en 2022.

Dicha variación negativa se debe principalmente a la mayor diferencia de cambio por la posición en dólares que no logró ser compensada con las inversiones. Además se registró una disminución en la utilidad operativa antes de depreciaciones, debido principalmente a la caída en los ingresos por ventas medidos en moneda homogénea.

La disminución en la utilidad operativa antes de depreciaciones se debe principalmente a los menores ingresos por ventas, que, medidos en moneda constante, no lograron compensar el efecto de la inflación.

Al 31 de diciembre de 2023, el patrimonio neto de la Sociedad incluye un saldo de miles de Ps. 3.347.639 correspondiente al Saldo por revaluación determinado de acuerdo con lo expuesto en la Nota 2.3.e) a los Estados Contables. De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución General N° 9/2016 de la Inspección General de Justicia ("IGJ"), dicho saldo no podrá ser capitalizado ni distribuido en ningún caso, pero podrá ser considerado a los efectos de los artículos 94, incisos 5 y 206 de la Ley 19.550.

Durante 2023, la Sociedad continuó con la normal cancelación del anticipo de clientes recibido para contribuir a la financiación de la construcción del Gasoducto de Conexión, a través del cual se lleva a cabo la prestación del servicio de transporte de gas natural.

Contexto económico

Marco general

La Sociedad opera en un contexto económico complejo cuyas principales variables han tenido recientemente una fuerte volatilidad como consecuencia de acontecimientos políticos y económicos en el ámbito nacional.

El año 2023 fue un año en el cual la economía argentina atravesó elevados niveles de volatilidad e incertidumbre. Por un lado, a principios de año se produjo una sequía récord que implicó una caída en la liquidación de divisas por parte del sector agroexportador, impactando negativamente no sólo en las cuentas del Banco Central de la República Argentina ("BCRA") sino también en la recaudación fiscal y en el nivel de actividad económica. Adicionalmente, como en todo año electoral, la incertidumbre política también ha generado profundos desequilibrios macroeconómicos.

Esta situación llevó a la administración del ex presidente Alberto Fernández a adoptar diversas medidas incluyendo, entre otras: (i) el dictado de nuevas restricciones cambiarias, (ii) el establecimiento del Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria ("PAIS") aplicable a las adquisiciones por parte de residentes argentinos de moneda extranjera destinada a la compra de ciertos bienes y servicios del exterior, y de otros impuestos a fin de reducir el déficit fiscal y (iii) el congelamiento de ciertos precios internos.

El bajo nivel de reservas en el BCRA ha llevado al gobierno nacional a restringir el acceso al Mercado Único y Libre de Cambios ("MULC") a fin de contener la demanda de dólares y la fuga de divisas, lo cual significa para la compañía una restricción a la hora de operar sus negocios. Estas restricciones implicaron la implementación de un sistema de control de pagos de importaciones sujeto a una serie de límites determinados por la Secretaría de Comercio y la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP").

El 22 de octubre de 2023 se llevaron a cabo las elecciones generales en Argentina. El resultado arrojó una nueva conformación del Congreso a partir del 10 de diciembre de 2023 (en minoría para el presidente electo). El 19 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la segunda vuelta, en la cual el candidato de la oposición por La Libertad Avanza, Javier Milei, resultó electo como presidente.

Luego de asumir en su cargo, la actual administración lanzó un paquete de medidas de emergencia tendientes a relajar controles y a desregular la economía, con el objetivo principal de reducir el déficit fiscal. Entre las principales medidas adoptadas podemos mencionar:

- Anuncio de un plan económico con eje en la revisión de la política fiscal, cambiaria y monetaria en el cual, entre otras cuestiones: (i) se muestra un fuerte recorte en el gasto público junto con un incremento de ciertos impuestos, (ii) se elevó el precio del dólar estadounidense respecto del peso argentino desde \$/US\$ 350 a \$/US\$ 800 y una devaluación mensual del 2%, (iii) reducción de subsidios a la energía y el transporte y (iv) se limita la emisión monetaria y modifica el programa de financiamiento del Tesoro a fin de sanear el pasivo del BCRA.
- Emisión del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 70/2023 - "Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina" que declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025. Este decreto promueve la desregulación económica y la inserción de la Argentina en el comercio mundial mediante la adopción de estándares internacionales para el comercio de bienes y servicios. Pese al rechazo por parte de una de las cámaras del Congreso, dicho DNU continúa en vigencia siempre y cuando no sea rechazado por las dos cámaras.
- El 27 de diciembre de 2023 el Poder Ejecutivo Nacional remitió a consideración del Congreso de la Nación el Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (la "Ley Ómnibus"). El 3 de febrero de 2024 dicha ley obtuvo media sanción por parte de la cámara de diputados. El 6 de febrero de 2024, el gobierno se vio obligado a devolver a la Ley Ómnibus a comisiones en el medio de la votación artículo por artículo de la norma, cuando siete de los primeros trece puntos puestos a consideración no reunieron la cantidad de votos necesarios para su aprobación. De esta manera, el proyecto de Ley volverá a comisiones con su redacción original, y deberá debatirse desde el inicio nuevamente. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables no es posible predecir el impacto que la Ley Ómnibus pueda tener sobre nuestra situación financiera, patrimonio y resultado de las operaciones.

Entre las principales variables macroeconómicas de 2023 podemos mencionar:

- caída interanual del PBI del 1,4% en el año 2023;
- incremento acumulado del 211,4% del IPC;
- incremento al 40,2% en el índice de pobreza;
- suba del tipo de cambio oficial (BNA tipo vendedor) a \$808,45 por dólar estadounidense (siendo la brecha con el dólar "contado con liquidación" durante gran parte del año de aproximadamente 125% y al 31 de diciembre de 2023 del 20%).
- Un déficit fiscal equivalente al 3% del PBI.
- El índice de desempleo se ubicó en 5,7% en el año 2023.

Restricciones al mercado único y libre de cambios ("MULC")

Regulaciones del BCRA

El bajo nivel de reservas en el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") ha llevado al gobierno nacional a mantener un control de cambios muy restrictivo para la compra de divisas en el MULC durante gran parte del año 2023.

Con el fin de regular el acceso al MULC a fin de contener la demanda de dólares, el BCRA estableció una serie de requisitos que requieren la solicitud de autorización previa del BCRA para ciertas transacciones, entre ellas se encuentran las siguientes:

- Pago de dividendos a no residentes;
- Pago de importaciones de ciertos bienes con el exterior o cancelación de deudas originadas en la importación de los mismos salvo algunas excepciones expresamente previstas en la normativa aplicable;
- La formación de activos externos; y
- El pago de préstamos financieros a no residentes.

Todas estas medidas se han ido intensificando desde abril de 2020, incluyendo medidas vinculadas con la operatoria de activos bursátiles por parte de las sociedades.

Con vigencia a partir del 13 de diciembre de 2023 el BCRA emitió la Comunicación "A" 7917 en la cual se establecen una serie de modificaciones a los fines del acceso al MULC. Entre ellas:

- Se eliminan los sistemas de pago de importaciones de bienes y servicios (conocidas como "SIRA" y "SIRASE") y la necesidad de convalidar las operaciones en el sistema informático "Cuenta Corriente Unica de Comercio Exterior".
- Para las nuevas deudas por importaciones, se podrá dar acceso al MULC, sin necesidad de contar con la conformidad previa del BCRA., para cursar pagos diferidos de nuevas importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero según cronograma establecido por tipo de bienes.
- En cuanto a la deuda anterior al 12 de diciembre de 2023, la AFIP y el BCRA reglamentaron el uso del Bono para la Reconstrucción de una Argentina Libre ("BOPREAL"). Este bono tiene como objetivo saldar la deuda que los importadores poseían para lo cual previamente debieron de inscribirse en un registro habilitado a tal fin en la AFIP .

Para obtener más información sobre las políticas cambiarias de Argentina puede visitar el sitio web del Banco Central: www.bcra.gov.ar.

Regulaciones impositivas

Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (B.O. 23/12/2019) y sus modificaciones creó el denominado Impuesto PAIS, el cual estableció un impuesto aplicable a las adquisiciones por parte de residentes argentinos de moneda extranjera destinadas a la compra de ciertos bienes y servicios del exterior.

El 24 de julio de 2023 se emitió el Decreto N° 377/23, posteriormente modificado por el Decreto N° 29/2023 (vigente a partir del 13 de diciembre de 2023), mediante el cual hace extensivo el Impuesto PAIS a las siguientes operaciones:

- La adquisición en el exterior de servicios personales, culturales y recreativos (no incluye enseñanza educativa). Alícuota del 30%.
- Importación de bienes suntuarios. Alícuota del 30%.
- La adquisición en el exterior de servicios incluidos en el decreto (servicios técnicos, jurídicos, contables, gerenciales, servicios empresariales en general, cargos por el uso de propiedad intelectual, publicidad, ingeniería, servicios audiovisuales, entre otros). Alícuota del 25%.
- La adquisición en el exterior de servicios de flete y otros servicios de transporte por operaciones de importación o exportación de bienes. Alícuota del 17,5% (antes 7,5%).
- La importación de mercaderías, a excepción de bienes vinculados con la generación de energía cuyo alcance aún no fue reglamentado. Alícuota del 17,5% (antes 7,5%).

Dicho decreto fue reglamentado el 25 de julio de 2023 por la Resolución General N° 5.393/23 de la AFIP en la cual, entre otras cuestiones, se dispone el ingreso de un pago a cuenta del Impuesto PAIS para el caso de adquisición de bienes del 95% del total del impuesto final a ingresar. Dicho pago a cuenta deberá ser ingresado por el importador en oportunidad de la oficialización del destino de importación. El saldo por el 5% de impuesto PAIS restante se debe cancelar en el momento de acceder al MULC en oportunidad del pago al exterior, actuando el banco interviniente en carácter de agente de percepción y liquidación.

El contexto de volatilidad e incertidumbre continúa a la fecha de emisión de los presentes estados contables. Las medidas gubernamentales ya implementadas, o las que puedan implementarse en el futuro, podrían, eventualmente, afectar los resultados de las operaciones, situación financiera y patrimonial de la Sociedad.

Asimismo, la Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan su negocio, para definir su curso de acción e identificar los potenciales impactos sobre su situación patrimonial y financiera. Los estados contables de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias. Asimismo, la Sociedad no puede garantizar que las dificultades macroeconómicas mencionadas o la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Argentino para controlar la inflación puedan afectar sus operaciones y situación financiera.

VI. CONTRATOS ORIGINADOS FUERA DEL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS

No aplicable.

VII. BIENES DE USO

La Sociedad es propietaria del Gasoducto de Conexión, el cual posee una longitud de 35,78 km en diámetro de 18" y 3,044 km en diámetro de 24". El mismo se extiende desde la localidad de Buchanan hasta la localidad de Punta Lara, ambas en la Provincia de Buenos Aires. La capacidad total de transporte de gas natural, actualmente contratada en firme, es de 1 MMm³/d.

Asimismo, la Sociedad posee contratos con clientes por los cuales se suscribieron capacidades de transporte de gas natural contratados bajo la modalidad interrumpible.

VIII. PROYECTOS ESPECIALES

No aplicable.

IX. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS LA TACHADURA SE DEBE A QUE SOCIEDADES RELACIONADAS INCLUYE A LA SOCIEDAD CONTROLADA

Los saldos existentes al 31 de diciembre de 2023 y 2022 por operaciones con sociedades relacionadas, incluyendo a la sociedad controlante, y las transacciones significativas realizadas con dichas partes durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, se detallan en la Nota 6 a los Estados Contables.

X. PERSPECTIVAS FUTURAS

Las perspectivas de la Sociedad para el próximo año se basan en el cumplimiento de los contratos de transporte de gas natural en firme vigentes con Wintershall y PAE, y en la

continuidad de la prestación del servicio de transporte interrumpible a Energía Argentina S.A. ("ENARSA"). Asimismo, el principal objetivo de la Sociedad es continuar brindando un servicio seguro, cumpliendo con los estándares y buenas prácticas de la industria y la normativa vigente, así como el cuidado del medio ambiente, a través del Operador.

Asimismo, la Sociedad se encuentra monitoreando las novedades que puedan surgir por parte de la Secretaría de Energía y el ENARGAS a partir de la revisión tarifaria establecida por el DNU 55/2023, así como a la espera de que ello derive en una recomposición de los cuadros tarifarios de la Sociedad.

XI. PROPUESTA DEL DIRECTORIO

Se propone a la Asamblea de Accionistas destinar el resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y reserva para futuros desarrollos y pago de dividendos, del siguiente modo:

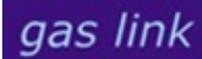
	En miles de pesos
Saldo Reserva para Futuros Desarrollos y Pagos de Dividendos	1.996.936
Desafectación parcial del Saldo por Revaluación	264.391
Resultado del ejercicio 2023	(943.399)
Total	1.317.928
Propuesta:	
A Reserva para Futuros Desarrollos y Pagos de Dividendos	1.317.928

XII. AGRADECIMIENTO

Queremos expresar nuestro agradecimiento a todos aquellos que han contribuido con la Sociedad durante el ejercicio 2023, como así también a nuestros, proveedores, clientes, personal y directivos del operador de la Sociedad e instituciones bancarias, por todo el apoyo brindado y a nuestros accionistas por la confianza depositada a lo largo del ejercicio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de abril de 2024.

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

The logo for Gas Link S.A. features the words "gas link" in a lowercase, sans-serif font. The text is white and is set against a dark blue rectangular background. The logo is positioned in the upper right corner of the page.

Gas Link S.A.

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**E INFORMACIÓN COMPARATIVA CONJUNTAMENTE
CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Y EL
INFORME DEL SÍNDICO**

Gas Link S.A.

Estados contables al 31 de diciembre de 2023

ÍNDICE

➤ Composición del Directorio y de la Sindicatura	Hoja
➤ Información jurídica.....	1
➤ Estados contables	
Balance General.....	2
Estado de Resultados.....	3
Estado de Evolución del Patrimonio Neto.....	4
Estado de Flujos de Efectivo	5
Notas a los estados contables.....	6
Anexo A – Bienes de uso.....	29
Anexo B – Información requerida por el Art. 64, Inc. 1b) de la Ley N° 19.550.....	30
➤ Informe de los auditores independientes	
➤ Informe del Síndico	

COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA SINDICATURA

Directorio ⁽¹⁾

Presidente	Rodolfo Heriberto Freyre
Vicepresidente	Alejandro Mario Basso
Director Titular	Juan Bautista Lafitte
Directores Suplentes	Diego Hernán Rapela Juan Ignacio de Urraza Matías Manuel Goldentul

Sindicatura ⁽¹⁾

Síndico Titular	Daniel Grinstein
Síndico Suplente	Luis María Cacciabue

⁽¹⁾ Designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 28 de fecha 5 de junio de 2023 y en ejercicio de sus cargos a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

GAS LINK S.A.

Domicilio legal: Edificio Madero Office - Cecilia Grierson 355 piso 26 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EJERCICIOS ECONÓMICOS N° 23 Y 22 INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2023 Y 2022
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

INFORMACIÓN JURÍDICA

Actividad principal de la Sociedad: Construcción, propiedad y explotación de un sistema de transporte de gas natural que conecta el sistema de transporte de gas natural de Transportadora de Gas del Sur S.A. con el gasoducto de Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Fecha de inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 29 de marzo de 2001.

Número de Registro en la IGJ: 3.463 del Libro 14 Tomo 1 de "Sociedades por Acciones".

Fecha de la última modificación del Estatuto: 3 de febrero de 2006.

Fecha de finalización del Contrato Social: 28 de marzo de 2100.

C.U.I.T.: 30-70756760-7

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
(Expresado en pesos)

Clase de acciones	Suscripto, integrado e inscripto (Nota 2.3.g.1)
Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 y de 1 voto por acción	1.026.454

Daniel Grinstein
Abogado (UBA)
C.P.A.C.F. T° 31 F° 748
Síndico

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

GAS LINK S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Expresados en miles de pesos constantes según lo mencionado en Nota 2.2.c) a los estados contables)

	<u>31/12/2023</u>	<u>31/12/2022</u>		<u>31/12/2023</u>	<u>31/12/2022</u>
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 2.3.a)	520	3.108	Cuentas por pagar (Nota 2.3.c)	17.569	14.628
Inversiones (Nota 2.3.b)	1.474.820	1.717.289	Cargas fiscales (Nota 2.3.j)	5.969	136.864
Créditos por ventas (Nota 2.3.c)	87.244	85.584	Anticipos de clientes (Nota 2.3.i)	<u>404.257</u>	<u>275.867</u>
Otros créditos (Nota 2.3.c)	<u>64.378</u>	<u>12.933</u>	Total del pasivo corriente	<u>427.795</u>	<u>427.359</u>
Total del activo corriente	<u>1.626.962</u>	<u>1.818.914</u>			
			PASIVO NO CORRIENTE		
			Impuesto diferido (Nota 2.3.f)	2.536.587	2.189.613
			Anticipos de clientes (Nota 2.3.i)	<u>1.672.050</u>	<u>1.416.889</u>
			Total del pasivo no corriente	<u>4.208.637</u>	<u>3.606.502</u>
			Total del pasivo	<u>4.636.432</u>	<u>4.033.861</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO NETO		
Bienes de uso (Anexo A y Nota 2.3.e)	<u>7.901.450</u>	<u>6.736.407</u>	(Según estados respectivos) (Nota 2.3.g)	<u>4.891.980</u>	<u>4.521.460</u>
Total del activo no corriente	<u>7.901.450</u>	<u>6.736.407</u>	Total del pasivo más patrimonio neto	<u>9.528.412</u>	<u>8.555.321</u>
Total del activo	<u>9.528.412</u>	<u>8.555.321</u>			

Las Notas 1 a 7 y los Anexos A y B que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Daniel Grinstein
Abogado (UBA)
C.P.A.C.F. T° 31 F° 748
Síndico

(Socia)

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 364 F° 121

GAS LINK S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022

(Expresados en miles de pesos constantes según lo mencionado en Nota 2.2.c) a los estados contables)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Ingresos por ventas netas	1.894.610	1.923.889
Costos de operación (Anexo B)	<u>(1.024.406)</u>	<u>(951.525)</u>
UTILIDAD BRUTA	870.204	972.364
Gastos de administración (Anexo B)	(6.570)	(4.148)
Gastos de comercialización (Anexo B)	<u>(87.395)</u>	<u>(61.780)</u>
UTILIDAD OPERATIVA	776.239	906.436
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA INCLUIDO EL RESULTADO POR EXPOSICIÓN A CAMBIOS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA ("RECPAM")	(2.023.924)	(974.357)
OTROS INGRESOS NETOS	<u>-</u>	<u>959</u>
PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(1.247.685)	(66.962)
Impuesto a las ganancias (Nota 2.3.f)	304.286	(31.262)
PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO	<u><u>(943.399)</u></u>	<u><u>(98.224)</u></u>

Las Notas 1 a 7 y los Anexos A y B que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Daniel Grinstein
Abogado (UBA)
C.P.A.C.F. T° 31 F° 748
Síndico

(Socia)

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 364 F° 121

GAS LINK S.A.

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

(Expresados en miles de pesos constantes según lo mencionado en Nota 2.2.c) a los estados contables)

	2023							2022		
	Resultados acumulados						Resultados diferidos	Total	Total	
	Capital social	Ajuste de Capital Social	Subtotal	Ganancias reservadas			Subtotal			Saldo por revaluación
				Reserva legal	Reserva para futuros desarrollos y pago de dividendos	Resultados no asignados				
Saldos al inicio del ejercicio	1.026	217.596	218.622	7.791	1.880.522	116.414	2.004.727	2.298.111	4.521.460	4.188.431
Asignación de resultados:										
a Reserva para futuros desarrollos y pago de dividendos ⁽¹⁾	-	-	-	-	116.414	(116.414)	-	-	-	-
Incremento reserva por revalúo técnico (Nota 2.3.e)	-	-	-	-	-	-	-	1.965.179	1.965.179	644.240
Efecto en el impuesto diferido por incremento del Saldo por revaluación (Nota 2.3.e)	-	-	-	-	-	-	-	(651.260)	(651.260)	(212.987)
Desafectación parcial del saldo por revaluación (Nota 2.3.e y 2.3.g.5)	-	-	-	-	-	264.391	264.391	(264.391)	-	-
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	-	-	(943.399)	(943.399)	-	(943.399)	(98.224)
Saldos al cierre del ejercicio	<u>1.026</u>	<u>217.596</u>	<u>218.622</u>	<u>7.791</u>	<u>1.996.936</u>	<u>(679.008)</u>	<u>1.325.719</u>	<u>3.347.639</u>	<u>4.891.980</u>	<u>4.521.460</u>

⁽¹⁾ Dispuesta por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 5 de junio de 2023.

Las Notas 1 a 7 y los Anexos A y B que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Daniel Grinstein
Abogado (UBA)
C.P.A.C.F. T° 31 F° 748
Síndico

(Socia)

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 364 F° 121

GAS LINK S.A.**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022**

(Expresados en miles de pesos constantes según lo mencionado en Nota 2.2.c) a los estados contables)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<u>FONDOS APLICADOS A LAS OPERACIONES</u>		
Pérdida neta del ejercicio	(943.399)	(98.224)
Ajustes para conciliar la pérdida neta del ejercicio con los fondos aplicados a las operaciones:		
Depreciaciones de bienes de uso	800.136	723.593
Intereses devengados por pasivos	761.822	773.592
Impuesto a las ganancias devengado	(304.286)	31.262
Diferencias de cambio generadas por pasivos	2.242.487	973.763
Cambios en activos y pasivos:		
Créditos por ventas	(1.039.522)	(1.049.475)
Otros créditos	(51.445)	50.093
Cuentas por pagar	2.941	(2.909)
Cargas fiscales	55.117	40.443
Anticipos de clientes	(1.582.896)	(1.223.904)
Impuesto a las ganancias pagado	(186.012)	(289.094)
Fondos aplicados a las operaciones	<u>(245.057)</u>	<u>(70.860)</u>
DISMINUCIÓN NETA DE FONDOS	(245.057)	(70.860)
Fondos al inicio del ejercicio	<u>1.720.397</u>	<u>1.791.257</u>
Fondos al cierre del ejercicio	<u>1.475.340</u>	<u>1.720.397</u>

Se considera fondos al equivalente de Caja y Bancos más Inversiones corrientes. Información adicional sobre el Estado de Flujo de Efectivo en Nota 3.

Las Notas 1 a 7 y los Anexos A y B que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Daniel Grinstein
Abogado (UBA)
C.P.A.C.F. T° 31 F° 748
Síndico

(Socia)

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 364 F° 121

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

 1) Composición accionaria

Gas Link S.A. ("Link" o "la Sociedad") fue constituida el 19 de febrero de 2001 por sus accionistas Dinarel S.A. ("Dinarel"), una sociedad uruguaya conformada a su vez por los accionistas BG Gas International Holdings B.V., Pan American Energy S.L. (anteriormente Pan American Energy LLC) ("PAE") y Wintershall Dea (anteriormente Wintershall Holding GmbH), con una participación en el capital social del 51% y Transportadora de Gas del Sur S.A. ("tgs") con el restante 49%.

El 8 de junio de 2022, Dinarel transfirió a favor de Pan American Sur S.A. ("PAS"), Shell Argentina S.A. ("Shell") y Wintershall DEA Argentina S.A. ("WS") las acciones ordinarias de Link que hasta esa fecha se encontraban en su poder. A la fecha de emisión de los presentes estados contables la composición accionaria de la Sociedad es la siguiente:

Sociedad	Cantidad de acciones	% sobre el capital social
PAS	209.397	20,40
Shell	261.746	25,50
WS	52.349	5,10
tgs	502.962	49,00
Total	1.026.454	100,00

La transferencia incluyó, sin limitaciones, todos los derechos con relación a las acciones ordinarias que Dinarel poseía hasta el momento de la transferencia.

 2) Actividad de la Sociedad

La Sociedad tiene por objeto la construcción, propiedad y explotación de un sistema de transporte de gas natural ("Gasoducto de Conexión") que se extiende con una longitud de 35,78 km desde la localidad de Buchanan hasta la localidad de Punta Lara, ambas ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, así como también toda expansión futura del Gasoducto de Conexión.

El Gasoducto de Conexión conecta el gasoducto de tgs, el cual transporta gas natural producido en el sur argentino hasta las puertas del Gran Buenos Aires con el de Gasoducto Cruz del Sur S.A. ("Cruz del Sur"), el cual tiene por principal finalidad proveer de gas natural al mercado uruguayo (el "Gasoducto Cruz del Sur"). Este gasoducto parte de la localidad de Punta Lara, se extiende sobre el lecho del Río de la Plata, llegando a Colonia en territorio uruguayo y de ahí continúa por tierra hasta la ciudad de Montevideo. A lo largo de su traza en territorio uruguayo, el Gasoducto Cruz del Sur, abastece de gas natural a clientes de los departamentos de Colonia del Sacramento, San José y Canelones. La capacidad nominal máxima del Gasoducto de Conexión es de 6 millones de metros cúbicos de gas natural por día ("MMm³/d"). Bajo las condiciones actuales de presión máxima de 45 kg/cm² en Buchanan y 25 kg/cm² en Punta Lara, la capacidad de transporte de este es de 1 MMm³/d.

Gas Link opera el Gasoducto de Conexión bajo la Licencia de tgs (otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") como resultado de una licitación realizada en el marco de la privatización de Gas del Estado) como una extensión de ésta bajo la figura de Tercero Interesado previsto en el punto b) del artículo 16 de la Ley N° 24.076 de Gas Natural.

Posteriormente, la autorización para construir y operar el Gasoducto de Conexión la otorgó el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") a través de la Resolución N° 2620/2002, bajo

Véase nuestro informe de fecha
 11 de abril de 2024
 PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

la figura mencionada anteriormente y por el plazo del contrato presentado en esa oportunidad, es decir, por 35 años con la opción de 10 años más. Una vez concluido este plazo, será el ENARGAS quien comunicará al PEN la necesidad del llamado a una nueva licitación de la Licencia de tgs y, en el caso que tgs no sea el beneficiario de dicha extensión, Link pasaría a tener un nuevo prestador en la zona en la cual se encuentra emplazado el Gasoducto de Conexión, lo que debería estar contemplado en dicha licitación.

La Sociedad contrató los servicios de tgs para la construcción del Gasoducto de Conexión, mientras que el suministro de las provisiones que fueron necesarias para la ejecución de la obra y/o de las instalaciones fueron contratadas directamente por Link con proveedores y/o contratistas propuestos por tgs. Asimismo, Link contrató a tgs para la prestación de servicios de operación y mantenimiento del Gasoducto de Conexión, contrato que a la fecha se encuentra vigente.

En el marco del Concurso Abierto N° 01-2002, la sucursal argentina de PAE ("PAE Sucursal Argentina") y Wintershall Energía S.A. ("Wintershall") (en un 40% y 60%, respectivamente) contrataron capacidad en firme por un término de treinta años por un total de 1 MMm³/d, la cual fue habilitada el 1 de mayo de 2002.

En virtud de los contratos suscriptos con PAE Sucursal Argentina y Wintershall, éstas adelantaron a la Sociedad, durante el plazo de construcción del Gasoducto de Conexión, el equivalente al 87,5% de la inversión requerida (financiado por aquellas sociedades en un 40% y 60%, respectivamente). Los fondos se ingresaron en concepto de anticipos de clientes a cuenta del servicio de transporte en firme con relación a la capacidad total contratada mencionada anteriormente.

Adicionalmente, mediante la Resolución N° I-1984/11 de fecha 16 de noviembre de 2011, el ENARGAS autorizó la conexión del Gasoducto de Conexión con la Central Térmica Ensenada de Barragán S.A. (la "CT Barragán"), hoy propiedad de Pampa Energía S.A. e YPF S.A., para la provisión de gas natural para la generación de energía eléctrica en el mercado local. Esta autorización permitió que la Sociedad e Integración Energética Argentina S.A. ("IEASA" - ahora "ENARSA") -anterior propietaria de la CT Barragán - celebraran en marzo de 2012, al momento de efectuar la conexión un acuerdo de transporte interrumpible por un volumen de hasta 3,8 MMm³/d (el "Servicio Interrumpible 2012"). Actualmente, y en virtud del marco regulatorio vigente, dicho servicio es prestado a CAMMESA quien se encarga de centralizar las compras de gas natural para las centrales térmicas.

En el caso que la capacidad de transporte total demandada requiriera volúmenes mayores a 1 MMm³/d, debería entrar en funcionamiento la planta Buchanan II (propiedad del Fideicomiso creado por el gobierno nacional) que aportaría potencia al sistema y permitiría incrementar la capacidad de transporte hasta un total de 6 MMm³/d. A la fecha de emisión de los presentes estados contables dicha obra no fue realizada.

Con el fin de optimizar la operación del sistema, el 10 de diciembre de 2012, tgs propuso a Link instalar un nuevo medidor en el Punto de Medición PM-342, en la interconexión del Gasoducto de Conexión con el Gasoducto Cruz del Sur en Punta Lara. El nuevo medidor, que comenzó a utilizarse en el mes de febrero de 2014, ha dotado al sistema de transporte tgs - Link - Cruz del Sur de una mayor estabilidad y confiabilidad al permitir un flujo continuo de gas natural desde el fin del Gasoducto de Conexión hasta comienzo del Gasoducto Cruz del Sur.

El 19 de abril de 2017, IEASA (ahora "ENARSA") envió a Link una oferta para contratar servicio de transporte interrumpible de gas natural en el sistema de Link con destino a la República Oriental del Uruguay por un volumen de hasta 1 MMm³/d a 9.300 Kcal/m³ (el

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

"Servicio Interrumpible"). Dicha oferta fue aceptada por Link el día 26 de abril de 2017 y remitida al ENARGAS el 2 de mayo de 2017 en cumplimiento con el artículo 3 de la Resolución N° 3/93 del ENARGAS. Mediante el Decreto N° 289/2017, IEASA (ahora "ENARSA") se encuentra habilitada para realizar dicha exportación.

3) Tarifas de Transporte

Tarifas de transporte de gas con destino a la exportación

La tarifa aplicable a los contratos con PAE Sucursal Argentina y Wintershall al servicio de transporte de gas natural en firme con destino a la exportación es de US\$ 0,20876 por m³ (la "Tarifa Firme").

Por su parte, la tarifa aplicable al Servicio Interrumpible, por tratarse de un servicio con destino a la exportación, es de US\$ 0,68671 por m³.

Tarifas de transporte de gas con destino al mercado local

El 24 de septiembre de 2018, el ENARGAS emitió la Resolución N° 257/2018 (la "Resolución 257") por medio de la cual dispuso, con vigencia a partir del 27 de septiembre de 2018, los cuadros tarifarios aplicables, en pesos argentinos, a los servicios de transporte de gas natural en firme e interrumpible que preste la Sociedad en el mercado local.

La culminación del proceso de determinación de la tarifa aplicable implicó su definición junto con la del ajuste semestral de los cuadros tarifarios de la Sociedad en base a la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor ("IPIM"), ello sujeto a la previa intervención y autorización por parte del ENARGAS. Cabe indicar que, para la determinación de las tarifas aplicables, el ENARGAS siguió los mismos criterios utilizados a la hora de definir y cerrar los procesos de Revisión Tarifaria Integral ("RTI") de las Licenciatarias del Servicio de Transporte de Gas.

En el marco del proceso de RTI aprobada por la Resolución 257, el 12 de octubre de 2018 el ENARGAS autorizó mediante la Resolución N° 290/2018 (la "Resolución 290") un ajuste semestral a los cuadros tarifarios aplicables a mercado local, que en dicha oportunidad representó un incremento del 19,7%.

Durante el ejercicio 2019, la Sociedad recibió un único incremento tarifario, cuando debió de haber recibido dos, ello en el marco del ajuste definido en el proceso de definición de tarifa aplicable. En este sentido, el 29 de marzo de 2019, el ENARGAS emitió la Resolución N° 190/2019 mediante la cual se autorizó un incremento del 26% en la tarifa aplicable al servicio de transporte interrumpible con vigencia a partir del 1 de abril de 2019.

Posteriormente, el 3 de septiembre de 2019, la Secretaría de Gobierno de Energía ("SGE") emitió la Resolución N° 521/2019 (modificada por la Resolución N° 751/2019) por la cual se postergó hasta el 1 de febrero de 2020 la aplicación del incremento tarifario semestral que debía entrar en vigencia a partir del 1 de octubre de 2019 para las Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas. Esto resultó aplicable para la Sociedad.

Finalmente, en el marco de la Ley N° 27.541 - "Ley de solidaridad social y reactivación productiva" (la "Ley de Solidaridad"), se estableció que las tarifas de transporte y distribución de gas natural se mantendrán sin ajustes por el plazo máximo de 180 días contados desde el 23 de diciembre de 2019, prorrogado por un plazo adicional de 180 días corridos hasta el 16 de diciembre de 2020, a través del Decreto N° 543/20, prorrogado a su

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

vez por el Decreto N° 1020/20 ("Decreto 1020") de fecha 17 de diciembre de 2020, por un plazo adicional de 90 días corridos (es decir, hasta el 15 de marzo de 2021) y prorrogado nuevamente por un año más el plazo establecido en el artículo N° 2 del Decreto 1020 a través del Decreto N° 815/22 ("Decreto 815") de fecha 7 de diciembre de 2022, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes del Régimen Tarifario de Transición para los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural que estén bajo jurisdicción federal, lo que ocurra primero, con los alcances que en cada caso corresponda.

En este sentido se faculta al PEN para renegociar las tarifas, ya sea, en el caso de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas, en el marco de la RTI vigente o mediante una revisión extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Gas Natural. En forma análoga, corre igual criterio para la Sociedad, en virtud de revestir la antes descrita figura del Tercero Interesado.

Dicho proceso de renegociación culminará con la suscripción de un Acta Acuerdo Definitiva sobre la RTI, la cual abrirá un nuevo período tarifario según los marcos regulatorios. Es de destacar que la tarifa denominada en pesos argentinos del Servicio Interrumpible 2012 con destino a la CT Barragán (anteriormente propiedad de IEASA) en territorio argentino, se mantiene sin cambios desde el 1 de abril de 2019, con el consiguiente perjuicio económico para la Sociedad.

Comisión de Coordinación y Centralización

El 9 de junio de 2020, mediante la Resolución N° 80/2020, el ENARGAS creó la Comisión de Coordinación y Centralización - Ley N° 27.541 y Decreto N° 278/20, la cual tendrá por objeto coordinar el proceso de revisión tarifaria integral dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27.541 – Ley de Solidaridad.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el ENARGAS ha conformado diversas mesas de trabajo en el marco del Decreto 1020 a fin de avanzar con el proceso de RTI.

Con fecha 3 de enero de 2022, la Sociedad presentó una nota ante el ENARGAS, solicitando la actualización de los cuadros tarifarios a los fines de que la Sociedad perciba los fondos necesarios para hacer frente a sus obligaciones -ello en base a las necesidades financieras para satisfacer los costos operativos y financieros, las inversiones de capital e impuestos, y considerando la evolución de la tasa de inflación-.

Con fecha 6 de junio de 2022, la Sociedad envió una nota al ENARGAS solicitando una actualización de los cuadros tarifarios a fin de poder recibir los fondos necesarios para hacer frente a sus obligaciones -ello en base a las necesidades financieras para satisfacer los costos operativos y financieros, las inversiones de capital e impuestos, y considerando la evolución de la tasa de inflación-, haciendo efectivo el derecho inobjetable de recibir una tarifa justa a cambio del servicio de transporte, de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y siguientes de la Ley N° 24.076. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el ENARGAS no ha remitido a Link una propuesta de Acuerdo Transitorio.

Asimismo, en fecha 10 de abril de 2023, la Sociedad envió nuevamente una nota al ENARGAS, indicando que, de acuerdo con las disposiciones del marco regulatorio, el ajuste tarifario conforme la adecuación semestral por IPIM desde marzo 2019 a febrero 2023 debió haber alcanzado el 594%, sin embargo, la tarifa que la Sociedad percibe en el mercado local, se mantuvo invariable, influyendo negativamente en su ecuación económica financiera. Ello así, se solicitó al ENARGAS a considerar una actualización de los cuadros tarifarios a fin de

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

que la Sociedad, pueda recibir los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones y obtener una compensación justa según lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley N°24.076.

4) Contexto económico

Marco general

La Sociedad opera en un contexto económico complejo cuyas principales variables han tenido recientemente una fuerte volatilidad como consecuencia de acontecimientos políticos y económicos en el ámbito nacional.

El año 2023 fue un año en el cual la economía argentina atravesó elevados niveles de volatilidad e incertidumbre. Por un lado, a principios de año se produjo una sequía récord que implicó una caída en la liquidación de divisas por parte del sector agroexportador, impactando negativamente no sólo en las cuentas del Banco Central de la República Argentina ("BCRA") sino también en la recaudación fiscal. Adicionalmente, como en todo año eleccionario, la incertidumbre política también ha generado profundos desequilibrios macroeconómicos.

Esta situación llevó a la administración del ex presidente Alberto Fernández a adoptar diversas medidas incluyendo, entre otras: (i) el dictado de nuevas restricciones cambiarias, (ii) el establecimiento del Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria ("PAIS") aplicable a las adquisiciones por parte de residentes argentinos de moneda extranjera destinada a la compra de ciertos bienes y servicios del exterior, y de otros impuestos a fin de reducir el déficit fiscal y (iii) el congelamiento de ciertos precios internos.

El bajo nivel de reservas en el BCRA ha llevado al gobierno nacional a restringir el acceso al Mercado Único y Libre de Cambios ("MULC") a fin de contener la demanda de dólares y la fuga de divisas, lo cual significa para la compañía una restricción a la hora de operar sus negocios. Estas restricciones implicaron la implementación de un sistema de control de pagos de importaciones sujeto a una serie de límites determinados por la Secretaría de Comercio y la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP").

El 22 de octubre de 2023 se llevaron a cabo las elecciones generales en Argentina. El resultado arrojó una nueva conformación del Congreso a partir del 10 de diciembre de 2023 (en minoría para el presidente electo). El 19 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la segunda vuelta, en la cual el candidato de la oposición por La Libertad Avanza, Javier Milei, resultó electo como presidente.

Luego de asumir en su cargo, la actual administración lanzó un paquete de medidas de emergencia tendientes a relajar controles y a desregular la economía, con el objetivo principal de reducir el déficit fiscal. Entre las principales medidas adoptadas podemos mencionar:

- Anuncio de un plan económico con eje en la revisión de la política fiscal, cambiaria y monetaria en el cual, entre otras cuestiones: (i) se muestra un fuerte recorte en el gasto público junto con un incremento de ciertos impuestos, (ii) se elevó el precio del dólar estadounidense respecto del peso argentino desde \$/US\$ 350 a \$/US\$ 800 y una devaluación mensual del 2%, (iii) reducción de subsidios a la energía y el transporte y (iv) se limita la emisión monetaria y modifica el programa de financiamiento del Tesoro a fin de sanear el pasivo del BCRA.

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

- Emisión del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 70/2023 - "Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina" que declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025. Este decreto promueve la desregulación económica y la inserción de la Argentina en el comercio mundial mediante la adopción de estándares internacionales para el comercio de bienes y servicios. Pese al rechazo por parte de una de las cámaras del Congreso, dicho DNU continúa en vigencia siempre y cuando no sea rechazado por las dos cámaras.

- El 27 de diciembre de 2023 el Poder Ejecutivo Nacional remitió a consideración del Congreso de la Nación el Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (la "Ley Ómnibus"). El 3 de febrero de 2024 dicha ley obtuvo media sanción por parte de la cámara de diputados. El 6 de febrero de 2024, el gobierno se vio obligado a devolver a la Ley Ómnibus a comisiones en el medio de la votación artículo por artículo de la norma, cuando siete de los primeros trece puntos puestos a consideración no reunieron la cantidad de votos necesarios para su aprobación. De esta manera, el proyecto de Ley volverá a comisiones con su redacción original, y deberá debatirse desde el inicio nuevamente. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables no es posible predecir el impacto que la Ley Ómnibus pueda tener sobre nuestra situación financiera, patrimonio y resultado de las operaciones.

Entre las principales variables macroeconómicas de 2023 podemos mencionar:

- caída interanual del PBI del 1,4% en el año 2023;
- incremento acumulado del 211,4% del IPC;
- incremento al 40,2% en el índice de pobreza;
- suba del tipo de cambio oficial (BNA tipo vendedor) a \$808,45 por dólar estadounidense (siendo la brecha con el dólar "contado con liquidación" durante gran parte del año de aproximadamente 125% y al 31 de diciembre de 2023 del 20%).
- Un déficit fiscal equivalente al 3% del PBI.
- El índice de desempleo se ubicó en 5,7% en el año 2023.

Restricciones al mercado único y libre de cambios ("MULC")

Regulaciones del BCRA

El bajo nivel de reservas en el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") ha llevado al gobierno nacional a mantener un control de cambios muy restrictivo para la compra de divisas en el MULC durante gran parte del año 2023.

Con el fin de regular el acceso al MULC a fin de contener la demanda de dólares, el BCRA estableció una serie de requisitos que requieren la solicitud de autorización previa del BCRA para ciertas transacciones, entre ellas se encuentran las siguientes:

- Pago de dividendos a no residentes;
- Pago de importaciones de ciertos bienes con el exterior o cancelación de deudas originadas en la importación de los mismos salvo algunas excepciones expresamente previstas en la normativa aplicable;
- La formación de activos externos; y
- El pago de préstamos financieros a no residentes.

Todas estas medidas se han ido intensificando desde abril de 2020, incluyendo medidas vinculadas con la operatoria de activos bursátiles por parte de las sociedades.

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Con vigencia a partir del 13 de diciembre de 2023 el BCRA emitió la Comunicación "A" 7917 en la cual se establecen una serie de modificaciones a los fines del acceso al MULC. Entre ellas:

- Se eliminan los sistemas de pago de importaciones de bienes y servicios (conocidas como "SIRA" y "SIRASE") y la necesidad de convalidar las operaciones en el sistema informático "Cuenta Corriente Unica de Comercio Exterior".
- Para las nuevas deudas por importaciones, se podrá dar acceso al MULC, sin necesidad de contar con la conformidad previa del BCRA., para cursar pagos diferidos de nuevas importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero según cronograma establecido por tipo de bienes.
- En cuanto a la deuda anterior al 12 de diciembre de 2023, la AFIP y el BCRA reglamentaron el uso del Bono para la Reconstrucción de una Argentina Libre ("BOPREAL"). Este bono tiene como objetivo saldar la deuda que los importadores poseían para lo cual previamente debieron de inscribirse en un registro habilitado a tal fin en la AFIP .

Para obtener más información sobre las políticas cambiarias de Argentina puede visitar el sitio web del Banco Central: www.bcra.gov.ar.

Regulaciones impositivas

Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (B.O. 23/12/2019) y sus modificaciones creó el denominado Impuesto PAIS, el cual estableció un impuesto aplicable a las adquisiciones por parte de residentes argentinos de moneda extranjera destinadas a la compra de ciertos bienes y servicios del exterior.

El 24 de julio de 2023 se emitió el Decreto N° 377/23, posteriormente modificado por el Decreto N° 29/2023 (vigente a partir del 13 de diciembre de 2023), mediante el cual hace extensivo el Impuesto PAIS a las siguientes operaciones:

- La adquisición en el exterior de servicios personales, culturales y recreativos (no incluye enseñanza educativa). Alícuota del 30%.
- Importación de bienes suntuarios. Alícuota del 30%.
- La adquisición en el exterior de servicios incluidos en el decreto (servicios técnicos, jurídicos, contables, gerenciales, servicios empresariales en general, cargos por el uso de propiedad intelectual, publicidad, ingeniería, servicios audiovisuales, entre otros). Alícuota del 25%.
- La adquisición en el exterior de servicios de flete y otros servicios de transporte por operaciones de importación o exportación de bienes. Alícuota del 17,5% (antes 7,5%).
- La importación de mercaderías, a excepción de bienes vinculados con la generación de energía cuyo alcance aún no fue reglamentado. Alícuota del 17,5% (antes 7,5%).

Dicho decreto fue reglamentado el 25 de julio de 2023 por la Resolución General N° 5.393/23 de la AFIP en la cual, entre otras cuestiones, se dispone el ingreso de un pago a cuenta del Impuesto PAIS para el caso de adquisición de bienes del 95% del total del impuesto final a ingresar. Dicho pago a cuenta deberá ser ingresado por el importador en oportunidad de la oficialización del destino de importación. El saldo por el 5% de impuesto PAIS restante se debe cancelar en el momento de acceder al MULC en oportunidad del pago al exterior, actuando el banco interviniente en carácter de agente de percepción y liquidación.

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

El contexto de volatilidad e incertidumbre continúa a la fecha de emisión de los presentes estados contables. Las medidas gubernamentales ya implementadas, o las que puedan implementarse en el futuro, podrían, eventualmente, afectar los resultados de las operaciones, situación financiera y patrimonial de la Sociedad.

Asimismo, la Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan su negocio, para definir su curso de acción e identificar los potenciales impactos sobre su situación patrimonial y financiera. Los estados contables de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias. Asimismo, la Sociedad no puede garantizar que las dificultades macroeconómicas mencionadas o la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Argentino para controlar la inflación puedan afectar sus operaciones y situación financiera.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES, PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN Y COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE LA INFORMACIÓN COMPARATIVA

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia ("IGJ"), que requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control.

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes se refiere a las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA"), con excepción de las normas contenidas en la RT N° 26 "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad", que de acuerdo a la normativa vigente, son de aplicación optativa para sociedades que no están inscriptas en el régimen de oferta pública.

En particular, las principales normas contables profesionales utilizadas en la preparación de estos estados contables han sido la Resolución Técnica N°17, norma contable profesional general en materia de reconocimiento y medición, y las Resoluciones Técnicas N°8 y N°9, normas de exposición contable general y particular.

Las cifras contenidas en los presentes estados contables están expresadas en miles de pesos argentinos ("Ps"), excepto donde se indique de forma expresa.

1. Empleo de estimaciones contables

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales requiere que la Sociedad efectúe estimaciones contables que afectan los montos de activos y pasivos informados y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados contables, así como los montos de ingresos y egresos informados durante el correspondiente ejercicio. Las estimaciones son utilizadas para la contabilización de las depreciaciones de bienes de uso, el valor recuperable de los activos no corrientes, la determinación del impuesto a las ganancias corriente y diferido y la recuperabilidad del crédito por impuesto al valor agregado. Los resultados reales podrían diferir de aquellas estimaciones contables y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

2. Reexpresión a moneda constante

a) Marco normativo

Los estados contables de la Sociedad se encuentran expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 10/2018 de la IGT (la "Resolución 10") que adopta las normas de la FACPCE y aprobadas por el CPCECABA al respecto.

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

- i. Ley N° 27.468, que dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003), que establecía una restricción para la aceptación de estados contables reexpresados en moneda homogénea por parte de ciertos organismos de control, y da plena aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.
- ii. Las normas contables emitidas por la FACPCE: Resolución Técnica (RT) N° 6 (Estados contables en moneda homogénea), RT N° 17 (sección 3.1: Expresión en moneda homogénea), e Interpretación N° 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la RT N° 17); y la Guía de aplicación de la RT N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.
- iii. La Resolución J.G. N° 539/18 (la "Resolución 539") de la FACPCE que, considerando lo establecido en las normas contables mencionadas precedentemente, declaró la existencia de un contexto de inflación en Argentina a partir del 1° de julio de 2018 y requiere aplicar la RT N° 6 en la preparación de los estados contables, estableciendo para ello (a) un período de transición por el cual la reexpresión en moneda homogénea recién es obligatoria para estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cuyo cierre ocurriera a partir del 30 de diciembre de 2018, y (b) una serie de simplificaciones para facilitar el procedimiento de reexpresión en el primer ejercicio de aplicación del ajuste por inflación.
- iv. La Resolución C.D. N° 107/2018 (la "Resolución 107") del CPCECABA, que ratifica la Resolución 539 para la reexpresión obligatoria de los estados contables anuales o de período intermedio con fecha de cierre a partir del 31 de diciembre de 2018.
- v. La Resolución 10, que adopta las normas contables profesionales mencionadas precedentemente.
- vi. La Resolución M.D. N° 11/2019 del CPCECABA que introduce ciertas modificaciones a la Resolución 107.
- vii. La Resolución C.D. N° 553/2019 (la "Resolución 553") del CPCECABA que introduce ciertas modificaciones a la Resolución 539.

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las normas contables mencionadas en el punto ii precedente. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

alcance o sobrepase el 100% según el IPIM. La inflación acumulada en tres años al 31 de diciembre de 2023 se ubica por encima del 100%, Asimismo, las metas del Gobierno Nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa y para reexpresar los estados contables, de acuerdo con la Resolución 107 se establece que la serie IPC a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre de 2016) con el IPIM hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, para los cuales el INDEC no ha difundido información sobre la variación en el IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho índice es mensualmente publicado por la FACPCE.

Considerando el mencionado índice, la inflación aplicada fue de 211,4% y 94,79% en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente.

Conforme con la normativa entonces existente, la Sociedad había cesado en la preparación y presentación de estados contables ajustados por inflación a partir de marzo de 2003. El proceso actual de reexpresión a moneda homogénea requiere reflejar el efecto de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda desde el momento en que se interrumpió el ajuste.

b) Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2022 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de reexpresar los importes de dichos estados contables en moneda constante al 31 de diciembre de 2023 siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.2.c).

c) Proceso de reexpresión y simplificaciones utilizadas

Reexpresión del Balance General

- i. Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del ejercicio sobre el que se informa.
- ii. Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del ejercicio sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el balance general, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea, los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.
- iii. Las partidas no monetarias medidas a costo histórico o a un valor corriente de una fecha anterior a la de cierre del ejercicio sobre el cual se informa se reexpresan por coeficientes que reflejen la variación ocurrida en el nivel general de precios desde la fecha de adquisición o revaluación hasta la fecha de cierre, procediéndose luego a comparar los importes reexpresados de esos activos con los correspondientes valores recuperables.

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

- iv. La reexpresión de los activos no monetarios en los términos de unidad de medida corriente al final del ejercicio sobre el que se informa sin un ajuste equivalente para propósitos fiscales, da lugar a una diferencia temporaria gravable y al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido cuya contrapartida se reconoce en el resultado del ejercicio. Al cierre de cada ejercicio, las partidas de impuestos diferidos al inicio se reexpresan por inflación a moneda de cierre para volver a determinar el cargo a resultados del ejercicio corriente.

Reexpresión del Estado de Resultados

El proceso de reexpresión del Estado de Resultados a moneda de la fecha de cierre del ejercicio por el que se informa contempla los siguientes principales aspectos:

- i. Los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento hasta el mes de cierre del ejercicio;
- ii. Los consumos de activos no monetarios, si los hubiere, medidos a valor corriente del momento previo al consumo se ajustan desde el momento del consumo registrado;
- iii. Las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, si los hubiere, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida;
- iv. Los resultados financieros se presentan en términos reales, esto es, netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que generaron esos resultados;
- v. Los resultados por tenencia y otros que surgen de comparar dos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, requieren identificar los importes comparados y reexpresarlos por separado para volver a efectuar la comparación con los importes ya reexpresados.

Opción de determinar y presentar los resultados financieros y por tenencia (incluido el Resultado por Exposición a Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda ("RECPAM")) en una sola línea

La Sociedad ejerció la opción prevista en la RT N° 6 y en la Resolución 539 de no efectuar una apertura de los resultados financieros y por tenencia, incluido el RECPAM e incluirlo en una única línea del Estado de Resultados, cumplimentando en otros aspectos el proceso de reexpresión mencionado precedentemente. Esta presentación también representa una limitación para la determinación de ciertos ratios financieros.

Opción sobre la conciliación del impuesto a las ganancias

La Sociedad ha optado por no presentar la conciliación entre el impuesto a las ganancias incluido en el Estado de Resultados y el impuesto a las ganancias "teórico", de acuerdo con el punto 2.2 del Anexo III de la RT N° 41 inciso a) de la sección C.7 - Impuesto a las Ganancias - del capítulo VI - Información Complementaria- de la RT N° 9.

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Reexpresión del Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Todos los componentes del patrimonio neto reexpresados a moneda de inicio del ejercicio son llevados a moneda de cierre aplicando el índice general de precios, y las variaciones de esos componentes se reexpresan a moneda de cierre del período de la siguiente manera: si se trata de aportes, desde la fecha de suscripción; si son movimientos permutativos que afecten los resultados acumulados, desde la fecha de cierre del ejercicio anterior si la Asamblea trata los resultados acumulados en moneda de ese momento, en tanto que si la Asamblea trata los resultados en moneda de poder adquisitivo de la fecha de la Asamblea, los movimientos permutativos se reexpresarán desde la fecha en que está expresada esa moneda; si se trata de reducciones de los resultados acumulados por movimientos modificativos, desde la fecha de realización de la Asamblea que tome la decisión, en tanto que si son partidas de resultados diferidos deben presentarse en términos reales.

Reexpresión del Estado de Flujos de Efectivo

Todas las partidas de este estado se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

Opción de no exponer el RECPAM como causa de la variación del efectivo y equivalente de efectivo

La Sociedad ha optado por no informar en notas la composición de la causa del Estado de Flujos de Efectivo identificada como "Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalentes de efectivo" requerida por la Interpretación N° 2 de la FACPCE.

Opción sobre presentación de información complementaria

La Sociedad expone en las actividades operativas formando parte del resultado del ejercicio, la variación correspondiente al efecto de la inflación sobre los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo. La Sociedad ha utilizado la opción de no identificar en la información complementaria el importe de esa variación, tal como lo admiten las normas contables sobre unidad de medida aplicables a la Sociedad.

3. Principales criterios de valuación y composición de ciertos rubros de los estados contables

Los principales criterios de valuación utilizados y su composición por subrubros para la preparación de los estados contables fueron los siguientes:

a) Caja y bancos:

Se valúan a su valor nominal. El rubro "Caja y bancos" al 31 de diciembre de 2023 y 2022 está integrado por los siguientes conceptos:

	31/12/2023	31/12/2022
Caja	9	28
Bancos	511	3.080
Total	520	3.108

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

b) Inversiones:

Los fondos comunes de inversión se valúan a su valor neto de realización. Las cuentas bancarias remuneradas han sido valuadas de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

El rubro "Inversiones" al 31 de diciembre de 2023 y 2022 está integrado por los siguientes conceptos:

	31/12/2023	31/12/2022
Fondos comunes de inversión	1.419.482	1.679.487
Cuentas bancarias remuneradas	55.338	37.802
Total	1.474.820	1.717.289

c) Créditos y pasivos:

Los créditos y pasivos de corto plazo se valúan a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor actual descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

Los activos y pasivos generados por la aplicación del impuesto diferido fueron valuados a su valor nominal.

El rubro "Créditos por ventas" al 31 de diciembre de 2023 y 2022 está compuesto como se describe a continuación:

	31/12/2023	31/12/2022
Partes relacionadas (Nota 6)	57.575	43.360
ENARSA	17.618	21.089
Otros	12.051	21.135
Total	87.244	85.584

El rubro "Otros créditos" al 31 de diciembre de 2023 y 2022 está integrado por los siguientes conceptos:

	31/12/2023	31/12/2022
Impuesto al Valor Agregado ("IVA")	24.373	41.688
Previsión créditos impositivos IVA	(20.997)	(28.755)
Saldo a favor Impuesto a las ganancias	60.848	-
Otros créditos impositivos	154	-
Total	64.378	12.933

Véase nuestro informe de fecha
 11 de abril de 2024
 PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

El rubro "Cuentas por pagar" al 31 de diciembre de 2023 y 2022 está compuesto como se describe a continuación:

	31/12/2023	31/12/2022
Proveedores comunes	110	45
tgs (Nota 6)	17.459	14.583
Total	17.569	14.628

d) Cuentas en moneda extranjera:

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en la Nota 4.

e) Bienes de uso:

- Gasoducto: corresponde al Gasoducto de Conexión mencionado en la Nota 1. La Sociedad adoptó el Modelo de Revaluación a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014. Para su aplicación, se tomó como base lo dispuesto por la RG N° 9/2016 de la IGJ (la "RG 9") la cual modifica a la RG 7/2015 de la IGJ, permitiendo el uso del Modelo de Revaluación dispuesto por la RT 31 de la FACPCE, sin afectar su rol de organismo de control societario.

La Organización Levin de Argentina S.A. ("Levin") fue designada por el Directorio de Link como profesionales independientes, peritos en la materia, a fin de determinar los valores resultantes de los revalúos técnicos practicados.

Para la aplicación del modelo de revaluación, la Sociedad adoptó el enfoque de costo y, a fin de determinar la existencia de obsolescencias económicas, la valuación obtenida de dicho enfoque fue confrontada con las cifras de valuación desarrolladas a través del enfoque de ingresos netos, el cual comprende el valor actual esperado de los flujos netos futuros de fondos descontados, determinados en dólares estadounidenses y convertidos a moneda de cierre, que surgen del uso del activo (el "valor razonable"). El modelo de revaluación aplicado mide el activo por su valor razonable menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, si existieran.

La diferencia surgida entre el valor razonable y el valor residual reexpresado de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.2.c) ha sido incluida en la cuenta "Saldo por revaluación" expuesta en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Dicho saldo se revierte con contrapartida en el rubro Resultados no asignados del Estado de Evolución del Patrimonio Neto cuando se produce la baja de algún elemento del activo o a medida que el mismo es consumido. En este caso, el importe a transferir entre los referidos rubros será igual a la diferencia entre el importe de la depreciación del ejercicio calculada a partir del importe revaluado y el que hubiera correspondido computar sobre el importe original del activo.

El valor razonable del Gasoducto al 31 de diciembre de 2023, conforme al último revalúo practicado por la Sociedad a dicha fecha, ascendió a Ps. 7.899.519. Ello significó un incremento del Saldo por revaluación de Ps. 1.965.179. Para mayor información respecto de la evolución del Saldo por Revaluación, ver "Nota 2.3.g) - Cuentas del Patrimonio Neto - 5) Saldo por revaluación."

Véase nuestro informe de fecha
 11 de abril de 2024
 PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, el mayor cargo a resultados por depreciaciones del valor del revalúo técnico ascendió a Ps. 406.755. Posteriormente y de acuerdo con lo mencionado precedentemente, dicho cargo neto del impacto de la aplicación del método del impuesto diferido, se muestra como una disminución del Saldo por revaluación en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por un total de Ps. 264.391.

Las depreciaciones fueron calculadas mediante la aplicación del método de la línea recta y en un plazo de 30 años, la vida útil máxima del Gasoducto establecida por el ENARGAS.

En base a las proyecciones de resultados, la Dirección de la Sociedad estima que la valuación de los bienes de uso no supera su valor recuperable.

f) Impuesto a las ganancias corriente y diferido:

Alícuota de impuesto a las ganancias aplicable

El 16 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.630 que introduce modificaciones en la alícuota del impuesto a las ganancias para rentas de tercera categoría (no aplica sobre las rentas de cuarta categoría o rentas del trabajo personal) con vigencia para los ejercicios fiscales o años fiscales iniciados a partir del primero de enero de 2021 inclusive. La modificación establece un sistema escalonado de alícuotas en tres segmentos (25%, 30% y 35%) de acuerdo con el nivel de ganancia neta imponible acumulada, el cual se irá actualizando, conforme se explica más abajo.

Asimismo, la tasa de retención para los dividendos por las utilidades distribuidas se fijó en el 7%.

Las escalas son actualizadas a partir del 1 de enero de 2022 a través del empleo del IPC publicado por el INDEC, mediante la comparación del IPC del mes de octubre del año anterior al de su ajuste, con el del mes de octubre del segundo año anterior al del ajuste. De esta manera, para determinar el valor ajustado a partir de enero de 2022, se tomará en cuenta el índice de octubre de 2021 comparado con el de octubre de 2020.

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más del %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
\$0	\$14.301.209	\$0	25%	\$0
\$14.301.209	\$143.012.092	\$3.575.302	30%	\$14.301.209
\$143.012.092	En adelante	\$42.188.567	35%	\$143.012.092

Ajuste por inflación impositivo

En virtud de lo establecido por la Ley N° 27.468, la cual establece que a la ganancia neta imponible de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, podrá deducirse o incorporarse al resultado impositivo del ejercicio que se liquida, el ajuste por inflación que se obtenga por aplicación de las normas particulares contenidas en la ley de impuesto a las ganancias. Este ajuste procederá sólo si el porcentaje de variación en el IPC llegara a acumular (a) en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, un porcentaje superior al 100%, o (b) respecto del primer, segundo y tercer ejercicio que se inicien a partir de su vigencia, una variación

Véase nuestro informe de fecha
 11 de abril de 2024
 PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

acumulada del IPC que supere en un 55%, 30% o 15% de dicho 100%, respectivamente.

A partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el IPC ha superado el porcentaje mencionado anteriormente por lo que la Sociedad ha medido el cargo por impuesto a las ganancias, desde ese momento, considerando la aplicación del ajuste por inflación fiscal.

De acuerdo a la Ley de Solidaridad, el resultado positivo o negativo que se generó por la aplicación del ajuste por inflación correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciado el 1 de enero de 2019 se imputará en un sexto en ese período fiscal y los cinco sextos restantes en partes iguales en los 5 períodos fiscales siguientes. Desde el 1 de enero de 2021, se podrá deducir/gravar el 100% del ajuste en el año en el cual el efecto se determina.

Actualización de adquisiciones e inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018

Se establece un mecanismo de actualización del costo para bienes adquiridos o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018. El ajuste se realizará sobre la base de las variaciones porcentuales del IPIM. Este mecanismo de actualización tendrá un impacto de relevancia sobre el cálculo de las ganancias imponibles futuras sobre las cuales la Sociedad deberá tributar el impuesto a las ganancias.

Reconocimiento del Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el resultado por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones contables e impositivas de los activos y pasivos.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos, se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva vigente al momento de su determinación, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

El impuesto cargado a resultados y al patrimonio neto por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	2023	2022
Impuesto a las ganancias - Diferido	304.286	264.030
Impuesto a las ganancias - Corriente	-	(295.292)
Total impuesto a las ganancias cargado a resultados	304.286	(31.262)
Impuesto a las ganancias - Diferido	(651.260)	(212.987)
Total impuesto a las ganancias cargado a patrimonio neto	(651.260)	(212.987)

La composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se detalla en el siguiente cuadro:

Véase nuestro informe de fecha
 11 de abril de 2024
 PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

	31/12/2023	31/12/2022
Activos y pasivos diferidos no corrientes		
Inversiones corrientes	(30.131)	27.859
Bienes de uso	(2.761.928)	(2.220.041)
Ajuste por inflación impositivo	(1.095)	(6.960)
Previsiones varias	7.349	9.529
Quebrantos impositivos	249.218	-
Total pasivo diferido neto	(2.536.587)	(2.189.613)

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad obtuvo quebrantos impositivos por Ps. 249.218, los cuales prescriben en el año 2028.

La realización de los activos impositivos diferidos depende de la generación futura de ganancias gravadas y de su reversión durante aquellos ejercicios en los cuales las diferencias temporarias se convierten en deducibles. A fin de determinar la realización de los mencionados activos, la Sociedad toma en consideración la reversión de los pasivos impositivos diferidos y las proyecciones de ganancias imponibles futuras en base a su mejor estimación según lo señalado en la Nota 2.1.

g) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según lo mencionado en la Nota 2.2.c), excepto la cuenta Capital Social que se mantiene por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta Ajuste de Capital Social.

1) Capital social y Ajuste de capital social

La cuenta Capital social representa el capital emitido, formado por los aportes efectuados por los accionistas representados por acciones, y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión monetaria se expone en la cuenta Ajuste de capital social en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

La Sociedad se constituyó el 19 de febrero de 2001 con un capital social inicial de Ps. 12, de los cuales Ps. 3 fueron integrados en mayo de 2001 y Ps. 9 en junio de 2003.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de abril de 2005, dispuso la capitalización de los resultados no asignados por Ps. 1.000 y del ajuste por inflación del capital social de Ps. 14, por lo que el capital social de Link asciende a la suma de Ps. 1.026. Dicho aumento de capital fue inscripto en la IGJ el 3 de febrero de 2006 a moneda de las mencionadas fechas.

El Ajuste de capital social no es distribuible en efectivo ni en bienes, pero se permite su capitalización mediante la emisión de acciones liberadas. Asimismo, esta partida es aplicable para cubrir pérdidas acumuladas.

2) Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá destinarse a la Reserva Legal, en la medida que no haya pérdidas acumuladas, en cuyo caso, el 5% debe calcularse sobre el excedente de la utilidad neta del ejercicio sobre las pérdidas acumuladas. La constitución de la

Véase nuestro informe de fecha
 11 de abril de 2024
 PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Reserva Legal deberá efectuarse hasta que la misma alcance el 20% de la sumatoria del Capital Social y el saldo de la cuenta Ajuste del Capital Social.

3) Reserva para futuros desarrollos y pagos de dividendos

Se trata de una reserva facultativa constituida por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de agosto de 2019 y luego incrementada por resolución de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas celebradas el 1 de julio de 2020 y el 3 de junio de 2021, y desafectada parcialmente por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de diciembre de 2021, por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24 de junio de 2022 y por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5 de junio de 2023.

La Reserva para futuros desarrollos y pagos de dividendos se encuentra reexpresada de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.2.c).

4) Resultados no asignados

Comprende a las ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica, que siendo positivas pueden ser distribuibles mediante decisión de la Asamblea General de Accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales. Los mismos se encuentran reexpresados de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.2.c).

Absorción de resultados negativos – Orden de afectación de rubros del patrimonio neto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 316 de la Resolución 7/15 de la IGJ, en el tratamiento por la Asamblea General Ordinaria de los resultados negativos, la absorción de las pérdidas deberá ajustarse al siguiente orden de afectación de saldos de cuentas o rubros del patrimonio neto:

- 1- Reservas legales, estatutarias y voluntarias, en el orden que, entre todas las mencionadas, apruebe la Asamblea, observando, cuando existan, las estipulaciones estatutarias relativas a la cuestión.
- 2- Primas de emisión.
- 3- Ajuste de capital.
- 4- Capital social.

5) Saldo por revaluación

El saldo de la cuenta "Saldo por revaluación" corresponde al mayor valor de los bienes de uso generado por el cómputo de las revaluaciones técnicas mencionadas en la Nota 2.3.e), neto de las desafectaciones generadas por el consumo, baja y la desvalorización de los bienes revaluados y del impacto de la aplicación del método del impuesto diferido sobre la valuación de los bienes de uso.

De acuerdo a la Guía de Aplicación de las Normas Contables sobre Ajuste por Inflación emitidas por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) aprobada por la Mesa Directiva de la FACPCE el 25 de enero de 2019, a la fecha de transición (1 de enero de 2018), la Sociedad ha optado por eliminar el Saldo por revaluación al inicio, dejándolo en cero.

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Al 31 de diciembre de 2023, el patrimonio neto de la Sociedad incluye un saldo de Ps. 3.347.639, neto de la aplicación del método del impuesto diferido, correspondiente al Saldo por revaluación calculado de acuerdo con lo expuesto en la Nota 2.3.e). De acuerdo con lo dispuesto en la RG 9, dicho saldo no es distribuible ni capitalizable ni podrá destinarse a absorber pérdidas mientras permanezca como tal, pero podrá ser computado como parte de los resultados acumulados a los fines de efectuar las comparaciones para determinar la situación de la entidad frente a los artículos 31, 32, 94, inciso 5, y 206 de la Ley General de Sociedades, u otras normas legales o reglamentarias complementarias en las que se haga referencia a límites o relaciones con el capital y las reservas que no tengan un tratamiento particular expreso en la RG 9, cuyos lineamientos también se encuentran plasmados en el artículo N° 320 de la RG N° 7/2015 de la IGJ.

A continuación, se detalla la evolución y composición del Saldo por revaluación al 31 de diciembre de 2023:

	31/12/2023
Saldo al inicio del ejercicio	2.298.111
Aumento por actualización valor razonable (Nota 2.3.e)	1.965.179
Efecto en impuesto diferido por actualización valor razonable (Nota 2.3.e)	(651.260)
Desafectación por depreciación del ejercicio ⁽¹⁾	(406.755)
Desafectación por impuesto diferido ⁽²⁾	142.364
Saldo al cierre del ejercicio	3.347.639

⁽¹⁾ Originalmente imputado en costos de operación del Estado de Resultados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

⁽²⁾ Originalmente imputado en impuesto a las ganancias del Estado de Resultados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

h) Criterio de reconocimiento de ingresos:

Los ingresos por ventas generados por el transporte en firme de gas natural se reconocen por la reserva de capacidad de transporte contratada para el ejercicio que se trate, independientemente de los volúmenes transportados.

Los ingresos por ventas correspondientes al servicio de transporte de gas natural interrumpible se reconocen en el momento de la prestación del servicio siempre y cuando los mismos puedan ser estimados con fiabilidad.

i) Anticipos de clientes:

Corresponden a los anticipos de clientes, según lo mencionado en la Nota 1.1). El reconocimiento inicial se realizó en base a las sumas recibidas. Dichos anticipos se encuentran denominados en dólares estadounidenses. Posteriormente, los mismos se valúan a la mejor estimación de la suma a pagar en función de las proyecciones descontadas de prestación de los servicios de transporte de gas natural que cancelarán dichos anticipos, utilizando la tasa aplicada en la medición inicial, y son medidos empleando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de cierre del ejercicio. Este valor es mayor al costo de la prestación de los servicios de transporte en firme de gas que cancelarán los mismos.

Véase nuestro informe de fecha
 11 de abril de 2024
 PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

La composición del rubro "Anticipos de clientes" al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se detalla a continuación:

	31/12/2023	31/12/2022
Corrientes		
Wintershall ⁽¹⁾	242.554	165.519
PAE Sucursal Argentina ⁽¹⁾	161.703	110.348
Total	404.257	275.867
No corrientes		
Wintershall ⁽¹⁾	1.028.486	867.364
PAE Sucursal Argentina ⁽¹⁾	643.564	549.525
Total	1.672.050	1.416.889

⁽¹⁾ Notas 4 y 6.

j) Cargas fiscales corrientes:

	31/12/2023	31/12/2022
Impuesto a las ganancias a pagar ⁽¹⁾	284	132.404
Impuesto sobre los ingresos brutos a pagar	5.685	4.460
Total	5.969	136.864

⁽¹⁾ Neto de anticipos, retenciones y saldos a favor.

k) Cuentas del Estado de Resultados:

Las cuentas del Estado de Resultados han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias, a su valor nominal.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios valuados al costo de adquisición y construcción, se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos según lo descrito en las Notas 2.2.c) y 2.3.e).

3. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Para la confección del Estado de Flujos de Efectivo se ha considerado como concepto de fondos el equivalente a Caja y bancos más Inversiones corrientes cuyo vencimiento original no supere el plazo de tres meses o sean de inmediata liquidación en los mercados financieros. La Sociedad utiliza el método indirecto, el cual requiere una serie de ajustes al resultado neto del período para obtener los fondos aplicados a las operaciones.

Los fondos aplicados a las operaciones incluyen resultados financieros y por tenencia generados por caja y bancos e inversiones corrientes en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 por Ps. 1.318.497 y Ps. 690.830, respectivamente.

Las principales operaciones que no afectaron efectivo y fueron eliminadas del Estado de Flujos de Efectivo en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 son las siguientes:

Véase nuestro informe de fecha
 11 de abril de 2024
 PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

	2023	2022
Compensaciones de créditos por ventas	276.040	280.553
Descuentos por época de pago incluidos en créditos por ventas	761.822	773.592
Total	1.037.862	1.054.145

4. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Composición de activos y pasivos en moneda extranjera

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se detallan a continuación y todos ellos corresponden a la moneda dólar estadounidense:

	31/12/2023			31/12/2022	
	Monto en miles US\$	Tipo de cambio vigente	Monto contabilizado	Monto en miles US\$	Monto contabilizado
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Inversiones	69	805,45 ⁽¹⁾	55.338	69	37.848
Créditos por ventas	88	805,45 ⁽¹⁾	70.880	104	57.311
Total del activo corriente	157		126.218	173	95.159
Total del activo	157		126.218	173	95.159
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por pagar	22	808,45 ⁽²⁾	17.459	26	14.583
Anticipos de clientes	500	808,45 ⁽²⁾	404.257	500	275.867
Total del pasivo corriente	522		421.716	526	290.450
PASIVO NO CORRIENTE					
Anticipos de clientes	2.068	808,45 ⁽²⁾	1.672.050	2.568	1.416.889
Total del pasivo no corriente	2.068		1.672.050	2.568	1.416.889
Total del pasivo	2.590		2.093.766	3.094	1.707.339

⁽¹⁾ Tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina al cierre del ejercicio.

⁽²⁾ Tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del ejercicio.

Descripción general de la posición en moneda extranjera de la Sociedad

Como se mencionó precedentemente en la Nota 1.3), la Sociedad opera en un contexto económico y financiero cuyas variables principales han tenido recientemente una fuerte volatilidad como consecuencia de acontecimientos políticos y económicos en el ámbito nacional como internacional. En el mercado local, particularmente, las acciones de las principales empresas cotizantes, los bonos soberanos y el peso argentino experimentaron una fuerte caída de su valor.

La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las situaciones que afectan su negocio, para determinar las posibles acciones a adoptar e identificar los eventuales impactos sobre su situación patrimonial y financiera. Los estados contables de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad mantiene deuda por anticipos de clientes denominados en dólares estadounidenses por US\$ 2.568 miles.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, los ingresos por ventas denominados en dólares estadounidenses ascendieron al 53% del total.

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

5. DETALLE DE VENCIMIENTOS DE INVERSIONES, CRÉDITOS Y PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2023, el detalle de vencimientos de inversiones, créditos (sin provisiones) y pasivos es el siguiente:

	Inversiones ⁽¹⁾	Créditos ^{(2) (3)}	Pasivos ^{(2) (4)}
Sin plazo	1.474.820	24.373	2.536.587
Con plazo			
Vencido:			
Hasta el 31/12/2022	-	-	-
Del 01/01/2023 al 31/03/2023	-	-	-
Del 01/04/2023 al 30/06/2023	-	-	-
Del 01/07/2023 al 30/09/2023	-	-	-
Del 01/10/2023 al 31/12/2023	-	-	-
Total vencido	-	-	-
A vencer:			
Del 01/01/2024 al 31/03/2024	-	87.398	124.601
Del 01/04/2024 al 30/06/2024	-	60.848	101.064
Del 01/07/2024 al 30/09/2024	-	-	101.064
Del 01/10/2024 al 31/12/2024	-	-	101.066
A partir del 01/01/2025	-	-	1.672.050
Total a vencer	-	148.246	2.099.845
Total con plazo	-	148.246	2.099.845
Total	1.474.820	172.619	4.636.432

⁽¹⁾ Corresponde a fondos comunes de inversión que poseen un plazo de liquidación inmediato y cuentas bancarias remuneradas que devengan intereses a tasa variable. El total sin plazo corresponde al activo corriente.

⁽²⁾ Al cierre del período, el total de los créditos y pasivos no devengan intereses.

⁽³⁾ Incluye créditos por ventas y otros créditos, excepto la previsión de créditos impositivos IVA. El total de los créditos sin plazo corresponden al activo corriente.

⁽⁴⁾ El total de los pasivos sin plazo corresponden al pasivo por impuesto diferido, incluido en el pasivo no corriente.

Véase nuestro informe de fecha
 11 de abril de 2024
 PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

GAS LINK S.A.
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en la Nota 2.2.c) a los estados contables)

6. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

De acuerdo con lo dispuesto por los puntos 3.1 y 3.3 de la Resolución Técnica N° 21 emitida por la FACPCE, a continuación, se detallan los saldos existentes al 31 de diciembre de 2023 y 2022 por operaciones con la sociedad controlante y con otras partes relacionadas:

Sociedad	31/12/2023		31/12/2022	
	Saldos a cobrar	Saldos a pagar	Saldos a cobrar	Saldos a pagar
Ente que ejerce influencia significativa:				
tgs (Nota 2.3.c)	-	17.459 ⁽³⁾	-	14.583 ⁽³⁾
Otros entes relacionados:				
Wintershall	34.545	1.271.040 ⁽⁴⁾	26.018	1.032.883 ⁽⁴⁾
PAE Sucursal Argentina	23.030	805.267 ⁽⁵⁾	17.342	659.873 ⁽⁵⁾
Total	57.575	2.093.766	43.360	1.707.339

⁽¹⁾ Incluido en créditos por ventas.

⁽²⁾ Incluido en otros créditos.

⁽³⁾ Incluido en cuentas por pagar.

⁽⁴⁾ Del total, Ps. 242.554 y Ps. 165.519 están incluidos en anticipos de clientes corrientes, y Ps. 1.028.486 y Ps. 867.364 en anticipos de clientes no corrientes al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente. Dicha deuda incluye el devengamiento de diferencias de cambio de Ps. 1.345.493 durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

⁽⁵⁾ Del total, Ps. 161.703 y Ps. 110.348 están incluidos en anticipos de clientes corrientes, y Ps. 643.564 y Ps. 549.525 en anticipos de clientes no corrientes al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente. Dicha deuda incluye el devengamiento de diferencias de cambio de Ps. 896.996 durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

Las transacciones significativas realizadas con partes relacionadas durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 son las siguientes:

Sociedad	2023			2022		
	Ventas netas	Costo de operación ⁽¹⁾	Descuento por época de pago	Ventas netas	Costo de operación ⁽¹⁾	Descuento por época de pago
Ente que ejerce influencia significativa						
tgs	-	(141.166)	-	-	(145.490)	-
Otros entes relacionados						
Wintershall	916.672	-	(457.093)	934.167	-	(464.156)
PAE Sucursal Argentina	606.206	-	(304.729)	619.281	-	(309.436)
Total	1.522.878	(141.166)	(761.822)	1.553.448	(145.490)	(773.592)

⁽¹⁾ No incluye recupero de gastos.

7. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

No existen hechos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la de emisión de los presentes estados contables que puedan afectar los saldos y operaciones reflejados en los mismos. Para mayor información respecto a hechos posteriores al cierre del ejercicio que tienen un efecto global en la economía, ver Nota 2.4 "Contexto económico".

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Daniel Grinstein
Abogado (UBA)
C.P.A.C.F. T° 31 F° 748
Síndico

(Socia)

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 364 F° 121



GAS LINK S.A.

BIENES DE USO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Expresados en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.2.c) a los estados contables)

ANEXO A

31/12/2023

31/12/2022

Cuenta principal	Costo original				Depreciaciones					Neto resultante	Neto resultante
	Al comienzo del ejercicio	Aumento por modelo de revaluación	Disminución por modelo de revaluación	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al comienzo del ejercicio	Del ejercicio	Aumento por modelo de revaluación	Disminución por modelo de revaluación	Acumuladas al cierre del ejercicio		
Gasoducto	21.962.474	7.272.956	-	29.235.430	15.227.998	800.136	5.307.777	-	21.335.911	7.899.519	6.734.476
Line pack	1.931	-	-	1.931	-	-	-	-	-	1.931	1.931
Total 2023	21.964.405	7.272.956	-	29.237.361	15.227.998	800.136	5.307.777	-	21.335.911	7.901.450	6.736.407

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Daniel Grinstein
Abogado (UBA)
C.P.A.C.F. T° 31 F° 748
Síndico

(Socia)

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 364 F° 121

**GAS LINK S.A.****ANEXO B****INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64, INC. 1b) DE LA LEY N° 19.550
POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022**

(Expresados en miles de pesos constantes según lo mencionado en Nota 2.2.c) a los estados contables)

Rubro	2023				2022
	Total	Costos de operación	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Total
Honorarios por servicios profesionales	2.753	-	2.753	-	156
Servicios de operación y mantenimiento de terceros	141.166	141.166	-	-	145.490
Seguros	3.071	-	3.071	-	3.195
Impuestos, tasas y contribuciones	170.499	83.104	-	87.395	144.222
Depreciaciones de bienes de uso (Anexo A)	800.136	800.136	-	-	723.593
Gastos diversos	746	-	746	-	797
Total 2023	<u>1.118.371</u>	<u>1.024.406</u>	<u>6.570</u>	<u>87.395</u>	
Total 2022		<u>951.525</u>	<u>4.148</u>	<u>61.780</u>	<u>1.017.453</u>

Véase nuestro informe de fecha
11 de abril de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Daniel Grinstein
Abogado (UBA)
C.P.A.C.F. T° 31 F° 748
Síndico

(Socia)

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 364 F° 121



Informe de auditoría emitido por los auditores independientes

A los Señores Presidente y Directores de
Gas Link S.A.
Domicilio Legal: Edificio Madero Office – Cecilia Grierson 355 – Piso 26
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-70756760-7

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

Hemos auditado los estados contables de Gas Link S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2023, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados contables, que incluyen información material sobre las políticas contables y anexos complementarios.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, así como su resultado, la evolución del patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables” del presente informe. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Información que acompaña a los estados contables (“otra información”)

La otra información comprende la Memoria. El Directorio es responsable de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna conclusión de auditoría.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si la misma es materialmente inconsistente con los estados contables o nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, consideramos que, en lo que es materia de



nuestra competencia, existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidades del Directorio en relación con los estados contables

El Directorio de Gas Link S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, el Directorio es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelar, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este tema y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, debemos enfatizar en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados contables, o si dichas revelaciones no son apropiadas, se requiere que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.



- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con el Directorio de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, que:

- a) los estados contables de la Sociedad surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales; excepto en cuanto a que: i) se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventario y Balances, y ii) se encuentran pendientes de transcripción al Libro Diario los asientos contables correspondientes al mes de diciembre de 2023;
- b) al 31 de diciembre de 2023 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables;
- c) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para la Sociedad previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 11 de abril de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 121

INFORME DEL SÍNDICO

A los Señores Accionistas de

Gas Link S.A.

Domicilio Legal: Edificio Madero Office - Cecilia Grierson 355 piso 26

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.U.I.T: 30-70756760-7

De mi consideración:

1. En mi carácter de Síndico Titular de Gas Link S.A. de acuerdo con lo requerido por la Ley General de Sociedades y la Res. IGJ N° 7/15, he examinado los estados contables al 31 de diciembre de 2023 adjuntos de Gas Link S.A. ("la Sociedad"), que comprenden: (a) el Balance General al 31 de diciembre de 2023, (b) los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas 1 a 7 y los anexos A y B, (c) un Resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Asimismo he examinado el Inventario y la Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, de lo cual doy cuenta en los párrafos 5. y 6. de este Informe.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio actual.

2. El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de cierre de ejercicio mencionados en el párrafo 1. de acuerdo con las Normas contables profesionales argentinas. Esta responsabilidad incluye: (a) el diseño, implementación y mantenimiento de un control interno apropiado de manera que los estados contables no contengan distorsiones significativas debidas a errores o irregularidades, (b) la selección de políticas contables apropiadas y (c) la preparación de estimaciones contables razonables en las circunstancias. Mi responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre los estados contables adjuntos basado en el examen que he realizado con el alcance detallado en el párrafo 3 del presente Informe, tomando en consideración el Informe de los auditores independientes de la Sociedad sobre estados contables, la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. emitido con fecha 11 de abril de 2024.
3. En el ejercicio del control de legalidad que me compete, mi trabajo sobre los estados contables mencionados en el primer párrafo del presente Informe, consistió en verificar la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los Estatutos de la Sociedad, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo he tenido en cuenta el informe de los auditores independientes suscrito por la Dra. Paula Verónica Aniasi (socia de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L.) de fecha 11 de abril de 2024 emitido de acuerdo

con las normas de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) aplicables a la auditoría de estados contables de cierre de ejercicio. De acuerdo con dicha norma, una auditoría implica realizar procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre las cifras y aseveraciones presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados contables contengan errores significativos. Al realizar esta evaluación del riesgo, se considera el control existente en la Sociedad relativo a la preparación y presentación de los estados contables con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Como parte de la auditoría, se evalúan asimismo las políticas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por la Dirección y la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que he obtenido los elementos de juicio válidos y suficientes para sustentar mi opinión profesional. No he efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no he evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio y de la Asamblea de Accionistas. Considero que mi trabajo y el Informe de los auditores independientes, me brindan una base razonable para fundamentar mi Informe.

Conclusión

4. En mi opinión, basada en el trabajo realizado y en el Informe de los auditores independientes de fecha 11 de abril de 2024, los estados contables mencionados en el primer párrafo de este Informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio neto y los flujos de efectivo por el ejercicio terminado en dicha última fecha, de conformidad con las normas argentinas aplicables.
5. En relación al Inventario he revisado su contenido pudiendo afirmar que el mismo se ajusta a las verificaciones que para la Sindicatura prevé el artículo 294 de la Ley General de Sociedades y que los saldos que se reflejan en este documento son en los que se basa la confección de los estados contables.
6. En relación a la Memoria, he verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y que no tengo observaciones que realizar en lo que es materia de mi competencia. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidas en dicho documento son responsabilidad exclusiva del Directorio.
7. Informo, además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:
 - a. Las cifras de los estados contables mencionados en el primer párrafo de este Informe, surgen de los registros contables de la Sociedad, encontrándose pendientes de transcripción a los libros rubricados.
 - b. En ejercicio del control de legalidad que me compete, he aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
 - c. He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas

profesionales emitidas por la FACPCE.

- d. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 7/15 de la Inspección General de Justicia, manifiesto que los Directores han cumplido con la constitución de garantías según lo requerido por dicha resolución.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de abril de 2024.

Daniel Grinstein

Abogado (U.B.A.)

C.P.A.C.F. T° 31 F° 748

Síndico Titular

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de abril de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 11/04/2024 referida a un Estado Contable Ej. Regular/ Irregular de fecha 31/12/2023 perteneciente a Gas Link S.A. CUIT 30-70756760-7, intervenida por la Dra. PAULA VERONICA ANIASI. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dra. PAULA VERONICA ANIASI

Contador Público (U.N.L.P.)

CPCECABA T° 364 F° 121

Firma en carácter de socio

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

T° 1 F° 17

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: y19jxhr

Legalización N° 791065

